



ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Considerando la cantidad de cuestiones planteadas y con el propósito de que queden claras cuales son las respuestas dadas, se transcribe literalmente a continuación cada pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.

► **Dudas técnicas:**

Limpieza viaria

- El pliego indica que se debe ofertar un servicio de limpieza de estacionamientos municipales que no estén sometidos a régimen de concesión. No se adjunta información sobre su localización, numero, medidas, etc. Esta información es necesaria para dimensionar el servicio y rellenar las fichas tipo que se indican en el ANEXO III .B para cada uno de los servicios (cantidad de trabajo, rendimiento, número de equipos, etc).

No se dispone de un inventario de espacios públicos con estos usos.

En la página 24 del PPT “en los principales plazas y parques del municipio, los cuales quedan definidos en la documentación que se aporta en la licitación” Sin embargo, en ningún anexo quedan reflejados. ¿Puede indicarse el número de parques y jardines objeto del contrato?

En el Open Data municipal, en la información relativa a viales diferencia en tipo de vía los parques y las plazas municipales.

<http://www.santacruzdetenerife.es/opendata/dataset/viales>

- Respecto a los servicios de limpieza en caso de: fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales manifestaciones etc ¿En caso de que el Ayto de Santa cruz disponga de planes especiales de limpieza, se podrían facilitar con el objetivo de dimensionar correctamente los servicios de refuerzo?

No se dispone de esta información.

- ¿Se podrían facilitar los planes especiales de limpieza integral de barrios de cara a conocer frecuencias, medios y tratamientos concretos de limpieza?

No se disponen de planes de referencia. El licitador deberá proponer frecuencias, medios y tratamientos.

- En la página 34 de PPT, se indica específicamente las zonas del litoral de Antequera y Roque Bermejo se tendrá en cuenta las particularidades de accesibilidad a dichas zonas.



Debido a que el acceso a pie a dichas playas es imposible, resultaría necesario acceder mediante embarcación. Esta situación unido al requerimiento de frecuencia de limpieza de playas con la misma frecuencia que el nivel de limpieza asignado a la zona implicaría una logística a nuestro modo de ver sobre dimensionada para la afluencia de gente que se estima en dichas playas. Creemos que sería conveniente la reestructuración de las frecuencias establecidas por otras acordes al uso de la zona. **Estos dos enclaves están definidos como “zonas del litoral” y no les son de aplicación las frecuencias establecidas para “las playas”.**

- ▶ En los niveles de limpieza se hace referencia al nivel 0 siendo las calles que lo componen correspondientes al distrito centro-Ifara y niveles I y II de limpieza. ¿se entiende por tanto que en estos ámbitos el nivel 0 prevalece /sustituye a los niveles I y II? **Sí**

En caso de que se mantengas lo niveles I y II puede considerarse el nivel 0 como una zona en la que hay que reforzar los servicios del nivel I y II? **Sí**

Recogida de residuos

- ▶ Se hace referencia en la página 51 del PPT, capítulo 1.9 “Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles” a que la empresa adjudicataria estará obligada a mantener en buen estado las instalaciones y elementos del punto limpio. Como antes se vio, el punto limpio es móvil, por lo que no aplicaría mantenimiento de ningún tipo en lo que a instalaciones se refiere ¿Es correcta esta afirmación? **Le aplicará el mantenimiento a la instalación móvil y su entorno.**
- ▶ ¿Se podría conocer si en la actualidad el servicio de punto limpio móvil se presta? En caso afirmativo en los listados de maquinaria y en la visita no se observan maquinas que puedan realizar dicha función. **No existe en la actualidad.**
- ▶ Según el pliego, se debe proponer la recogida de orgánico a grandes generadores y se cita “Hoteles, restaurantes, mercados, grandes superficies comerciales, comedores escolares, etc” ¿Se podría conocer cuáles de estos tipos de establecimientos tienen recogidas propias, cuales serian objeto del contrato, si en la actualidad se recoge alguna fracción a los mismos? **En la actualidad no se realiza recogida de fracción orgánica.**

Medios materiales.

- ▶ La maquinaria con códigos 101 hasta 112, tipología inspección/turismo no se encuentran en el listado de maquinaria del ANEXO II por el contrario si se encuentran en el informe del año 2014 de los vehículos y en la valoración económica de los mismos. ¿Se podría indicar a que se debe esta situación?

Se aporta en la información adicional al contratista el listado de equipos adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos (Actualización Mayo 2017)

- ▶ En la página 30 del PCAP se indica que “Tanto el Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana como, en su caso, el Plan de Actuación para Grandes Eventos deberá presentarse tanto en papel como en formato digital (un ejemplar en cada formato)”. ¿Es correcto entender que debe presentarse de manera independiente ambos documentos en carpetas distintas y por lo y tanto en un cd para cada uno de los mismos? **No**



- ▶ Para complementar las tablas de la maquinaria se hace mención al “Nº del trabajador/es del servicio que lo utilizaran” ¿Entendemos que esto hace referencia a la categoría del personal que utilizara dicha maquina? **No**
- ▶ En el ANEXO III D se indica que se ha de presentar un documento resumen del proyecto del servicio. ¿Es correcto entender que el resumen a presentar se realizara solo sobre el punto “I Proyecto del servicio” del anexo III documentos pagina 69-94? **No se realizará exclusivamente sobre el punto I. En el resumen ejecutivo se describirán todos los aspectos esenciales del servicio ofertado, sus características y elementos diferenciadores claves.**
- ▶ **Dudas económicas:**
 - ▶ En el Excel inventario_contenedores_abril_2017 donde aparece la fecha de puesta en servicio de los contenedores actualmente instalados en el municipio no se especifica el material de fabricación (plástico/metal). Esta información es necesaria dado que el PPT (pág. 51) indica que el adjudicatario podrá emplear los contenedores plásticos cedidos por el Ayto. con antigüedad menor de 6 años y metálicos con antigüedad menor de 12 años.

Se facilita en la información adicional listado con identificación de fracción, material, fabricante, capacidad, unidades y fechas de puesta en servicio.

En la actualidad los contenedores metálicos representan aproximadamente el 12% del total.

En este sentido, se recuerda que el pliego de prescripciones técnicas establece respecto de la renovación inicial de contenedores lo siguiente:

“Los contenedores de antigüedad superior (a la vida útil establecida) no podrán ser utilizados en la prestación del servicio debiendo ser sustituidos por los necesarios, de nueva adquisición y de características iguales o superiores, para cubrir ampliamente las funciones desempeñadas por los mismos.”
 - ▶ En la página 51 del PPT, se indica que “*el adjudicatario podrá emplear, en la prestación de los servicios contratados, aquellos contenedores con una antigüedad inferior a seis (6) años para los contenedores plásticos y de doce (12) años para los metálicos*”. ¿Este requisito aplica únicamente a los contenedores cedidos por el Ayuntamiento al contratista? **No, se aplica también a los que se vayan adquiriendo a lo largo de la vigencia del contrato** ¿Pueden emplearse durante todo el contrato, y por tanto amortizarse a 8 años, aquellos contenedores de nueva adquisición que se incorporen al servicio? **A todos los contenedores se les aplicará la vida útil establecida como referencia en el pliego, debiendo renovarse a medida que vayan cumpliendo la misma.**
 - ▶ Para poder plantear la adaptación para accesibilidad universal de los contenedores existentes en el municipio, ¿Sería posible conocer la marca y modelo de dichos contenedores?

Se facilita en la información adicional listado con identificación de fracción, material, fabricante, capacidad, unidades y fechas de puesta en servicio. El pliego establece que



se deberá proponer modelo y sistema para garantizar la accesibilidad de los mismos en los casos en lo que no se cumpla.

- ▶ En relación al punto 1.12 Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores, agradeceríamos nos aclarasen si los contenedores retirados de la vía pública al cumplir su vida útil y ser sustituidos otros, de nueva adquisición, quedarán a libre disposición del adjudicatario. **Sí**
- ▶ Según el cuadro de la cláusula 6, página 9, se destina un importe de 15.000.000 de euros a la partida “incorporación de nuevas fracciones de residuos”. ¿ es correcto entender que esta partida hace referencia a la implantación de la fracción orgánica domiciliaria? **No**. Por tanto, ¿En el presupuesto base de licitación se incluye solo la recogida de fracción orgánica a procedente de grandes generadores? **No**.